



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 201 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 29 ENE 2019

VISTO:

El Oficio N° 1437 – 2018 - GRLL-GGR/GRS-HRDT-OL-DE, de fecha 30 de noviembre de 2018, Informe Técnico N° 034 – 2018 – GRLL - GRA/SGGP-HWGV, de fecha 28 de diciembre de 2018 y el Oficio N° 0039 - 2019-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 11 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

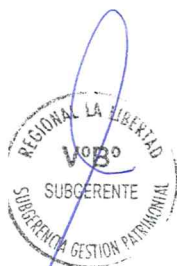
Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Mediante, Oficio N° 1437-2018-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OL-DE, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, a efectos de la prosecución de su trámite para el desaduanaje correspondiente, y por las acciones correspondientes al amparo de la Ley 28905 Ley de Facilitación del despacho de mercaderías donadas provenientes del exterior y DS N° 021-2009-EF; **solicita que se acepte por Resolución Regional la donación de una Mesa UROSKOP**, del cual ya se ha obtenido el permiso correspondiente por parte de la OTAN, que gentilmente viene haciendo el Rotary Club de Leverkusen, Alemania, hacia el mencionado Hospital. Adjunta Carta de Donación el Director Ejecutivo del Club Rotary Deutschland Gemeindienst e.V.,



comunica al Hospital Regional Docente de Trujillo, que el equipo medicinal que se detalla en la facture proforma Nr. 01/2017 del 07.02.2017 y con un valor contable de EUR 8.925,00 (Valor de la mercancía es €100.000,00) es una Donación caritativa del Club de Rotarios de Leverkusen, del Club de Rotarios de Neandertal de Alemania y del Club Rotario de Trujillo Norte Perú, al Hospital Regional Docente de Trujillo en Perú. Esta donación es financiada por contribuciones privadas, todo coordinado y embarcado a cargo del Club de Rotarios de Alemania Gemeindienst e.V. en Dusseldorf. No se efectuara cambio alguno de moneda. No es para uso comercial y únicamente para uso humanitario. Por lo tanto está completamente libre de gastos. El Club de Rotarios de Alemania Gemeindienst e.V., es una Organización caritativa sin fine lucrativos, registrada bajo las Leyes de Alemania. De igual manera, mediante Carta de Donación el Director Ejecutivo del Club Rotary Deutschland Gemeindienst e.V., comunica al Hospital Regional Docente de Trujillo, sobre la donación de Mesa de Operaciones Urológica UROSKOP 02/3, mediante el cual se detalla lo siguiente, (Identificación del Donante: Rotary Deutschland, Gemeindienst e.V., Dirección o Domicilio: Kreuzstrasse 34, 40210 Dusseldorf, Ciudad y País: Dusseldorf Alemania, Producto Adquirido: UROSKOP 02/3; Identificación del Donatario: Hospital Regional Docente de Trujillo, RUC: 20223149635, Representante Legal: Fernando Gil Rodríguez, Documento de identidad: 18088427, Dirección o Domicilio: Avenida Mansiche 795, Ciudad y País: Perú). Finalidad Publica: Atender a pacientes indigentes que acuden al Hospital Regional Docente de Trujillo, dada la condición del Hospital Social que brinda servicios a población mayormente de escasos recursos económicos. La mercancía donada es para uso dentro del Departamento de Trujillo (Hospital Regional Docente de Trujillo) y su venta está prohibida. El valor estimado de la donación asciende a 100,000 EUROS. En US \$= 115.612,50 (Ciento Quince Mil seiscientos doce y cincuenta centavos dólares) – Cambio oficial del 21 de febrero 2017: 1 EUR=1,0538 US – Dolares). Registro de Asociaciones concerniente a Rotary Deutschland en el Tribunal del Distrito de Dusseldorf; Sector Registro de asociaciones 3672;

Mediante Autorización N° S0627.E7, el Instituto Peruano de Energía Nuclear, emite la autorización de servicio al titular Hospital Regional Docente de Trujillo, fuentes autorizadas a importar y/o comercializar, equipos generadores de radiación (Equipos de rayos X de diagnóstico médico), Responsabilidades del titular de la autorización de servicios es responsable del cumplimiento de las condiciones y limites de la autorización otorgada y de las disposiciones que sean aplicables en el Reglamento de la Ley 28028 y del Reglamento de Seguridad Radiológica según esta establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley 28028. Disposiciones Administrativas, las fuentes de radiación ionizante autorizadas deben ser suministrados a entidades que cuenten con una autorización de la OTAN para operar o fabricar estas fuentes, o ser importadas directamente;

Que, la Autoridad Nacional (OTAN), otorga la Autorización N° S0627, Código: E7, Resolución Directoral N° 1779-18-IPEN/OTAN, con fecha de emisión: 05/06/2018, y con fecha de vencimiento: 04/06/2023, conforme lo establecido en el Artículo 12° del reglamento de la Ley N° 2808, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, bajo las condiciones y limitaciones que integran la presente, que son de cumplimiento obligatorio por el Titular;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 034-2018-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 28 de diciembre de 2018, formulado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional La Libertad, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, teniendo en consideración lo antes precisado y que el bien materia del mencionado Informe Técnico, cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de adquisición correspondiente de Aceptación de Donación, de una Mesa de Operaciones Urológica UROSKOP 02/3, proveniente del exterior del Rotary Deutschland Gemeindienst e.V. (Rotary Alemania – Comité de Servicio a la Comunidad) Kreuzstrasse 34, 40210 Dusseldorf, Ciudad y País: Dusseldorf Alemania, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo (Unidad Ejecutora 402: Salud Norte Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, Perú), de una (01) Mesa de Operaciones Urológica UROSKOP 02/3, de conformidad con la Autorización N° S0627, Código: E7, Resolución Directoral N° 1779-18-IPEN/OTAN, emitido por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN); y, en virtud de los incisos 6.3.1.4 y 6.3.1.6, del numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece los Procedimientos para llevar a cabo la aceptación de donación de bienes muebles provenientes del extranjero; se procede



a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Aceptación de Donación, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, Región La Libertad, Perú;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.3.1. Aceptación de donación inciso 6.3.1.6), establece los Procedimientos para llevar a cabo la aceptación de donación de bienes muebles provenientes del extranjero;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por el Rotary Deutschland Gemeindienst e.V. (Rotary Alemania – Comité de Servicio a la Comunidad) Kreuzstrasse 34, 40210 Dusseldorf, Ciudad y País: Dusseldorf Alemania, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo (Unidad Ejecutora 402: Salud Norte Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, Perú), de una (01) Mesa de Operaciones Urológica UROSKOP 02/3, de conformidad con la Autorización N° S0627, Código: E7, Resolución Directoral N° 1779-18-IPEN/OTAN, emitido por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme a la siguiente descripción:

Cantidad	Unidad	Descripción	Estado	Valor Estimado	Observaciones
1	1	Mesa de Operaciones Urológica UROSKOP 02/3	Usado	115,612.50 US-Dollars	Permiso de IPEN y Resolución Directorial del Hospital Regional de trujillo estan disponibles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Hospital Regional Docente de Trujillo (Unidad Ejecutora 402: Salud Norte Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, Perú), elabore y suscriba el **acta de recepción** del bien mueble descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Hospital Regional Docente de Trujillo (Unidad Ejecutora 402: Salud Norte Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, Perú), realizar las acciones administrativas correspondiente que permitan incorporar en el **registro Contable y Patrimonial**, el **bien mueble descrito** en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Hospital Regional Docente de Trujillo (Unidad Ejecutora 402: Salud Norte Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, Perú), al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y al Rotary Deutschland Gemeindienst e.V. (Rotary Alemania – Comité de Servicio a la Comunidad) Kreuzstrasse 34, 40210 Dusseldorf, Ciudad y País: Dusseldorf Alemania; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad: <http://www.regionlalibertad.gob.pe>.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

